

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E5

Eximiciones

DECRETO 1501/03

TIGRE, 1º de diciembre de 2003.-

VISTO:

Que el art. 96, tercer párrafo de la Ordenanza N°2491/02, Fiscal vigente para el ejercicio financiero 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado texto legal faculta a este Departamento Ejecutivo a eximir de oficio la Tasa por Servicios Municipales a aquellos contribuyentes encuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, a partir del ejercicio financiero 1997 y subsiguientes y que las mismas se encuentren reconocidas mediante Decreto de este Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Exímese de la Tasa por Servicios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, a aquellos contribuyentes encuadrados como entidades de bien público, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la

liberalidad en cuestión, a partir del ejercicio financiero 1997 y subsiguientes y que las mismas se encuentren reconocidas mediante Decreto de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase a través del Área de Tasas Inmobiliarias.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente.

Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1501/03